Copia Nuestra

Bogotá D.C., 21 de abril de 2021

Rad No. 2021-409-043565-2
Fecha:2021-04-21 12:03:50->200
ESTRUCTURA PLURAL ACP PROSPERIDAD
Anexos 1 FOLIO
https://www.ani.gov.co

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Comité Evaluador
Calle 26 No 59-51
Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
Ciudad
app001@ani.gov.co

Asunto: **Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2020**

Referencia: **Estructura Plural ACP Prosperidad – Oferente No. 4. Entrega de documento original apostillado**

Estimados señores:

En mi calidad de Representante Común de la Estructura Plural ACP Prosperidad, integrada por Infraestructura y Prosperidad S.A.S. y Strabag AG, de manera oportuna de conformidad con el Cronograma de la Licitación, hago entrega del documento original, debidamente notarizado y apostillado, cuya copia notarizada, sin apostilla, obra a folios 841 a 843 de nuestra propuesta.

Atentamente,

Estructura Plural ACP Prosperidad

Richard Höflinger
Representante Común
C.E. 447.332

NOTARIA
BENVENUTO MURGUÍA
Av. Juan de Arona 545
Central Telefónica 200-4000
San Isidro

BCP

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Miriam Nelsi Böttger Egg, peruana, de profesión abogada, identificada con DNI N.° 07273331, debidamente facultada con poderes inscritos en el asiento C0489 de la Partida Electrónica N.° 11009127 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, declaro lo siguiente:

- Que el Banco de Crédito del Perú es una entidad válidamente constituida y existente con arreglo a las leyes de la República del Perú, con domicilio en Calle Centenario N.° 156, Urbanización Las Laderas de Melgarejo, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima y con Registro Único de Contribuyentes N.° 20100047218.

- Que el Banco de Crédito del Perú fue constituido el 3 de abril de 1889 ante el Notario Público doctor Carlos Sotomayor, de acuerdo con las leyes de Perú, y que el domicilio de su principal lugar de negocios es Lima.

- Que la duración de la sociedad es indeterminada, estando sujeta en forma especial a las leyes y disposiciones que regulan la actividad bancaria y financiera y, supletoriamente, a la Ley General de Sociedades y demás normas legales peruanas.

- Que el Banco de Crédito del Perú tiene como objeto desarrollar todas aquellas actividades y operaciones permitidas a las empresas bancarias con arreglo a la legislación de la materia.

- Que por Escritura Pública 4512 del 4 de noviembre de 2017, en representación del Banco de Crédito del Perú, ante el Notario Público Mario Gino Benvenuto Murguía, de la ciudad de Lima, otorgué poder especial a James Louis Loveday Laghi, a efectos de que, con las más amplias facultades, pudiera ejecutar en Colombia las actividades descritas en dicha Escritura Pública, poder que a la fecha se encuentra vigente y no ha sido revocado por el Banco de Crédito del Perú.

- Que, en virtud del poder mencionado en el punto anterior, James Louis Loveday suscribió un cupo de crédito a favor de la sociedad Strabag AG el 16 de febrero de 2021, con destino a la Licitación Pública N.° VJ-VE-APP-IPB-001-2020 de la Agencia Nacional de Infraestructura de Colombia, para lo cual contaba con facultades suficientes.

Lima, 22 de febrero de 2021

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

MIRIAM NELSI BÖTTGER EGG
Apoderada

Legalización a la vuelta

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A; **MIRIAM NELSI BÖTTGER EGG**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **N° 07273331**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA **N° 11009127** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA. ART. 108 D.L. 1049: EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA.
DOY FE, SAN ISIDRO, 23 DE FEBRERO DEL 2,021.
SV

MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.
Mario G. Benvenuto Murguia
Comprobante N° F/8739 Fecha: 26 FEB. 2021
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Oswaldo Arnulfo Arias Montoya
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **OSWALDO ARNULFO ARIAS MONTOYA**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **31/03/2021**
7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
8. bajo el número / N° **MRE8224031209351710548**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MREAP1776866

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Silva Manosalva Taña Margotd
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.